



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 03 MAYO 2006

VISTO la nota presentada por el Secretario Legislativo de la Cámara, Dn. Jesús CORTES; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 15 al 18 de Mayo del corriente año a fin de realizar diversas gestiones en la Cámara de Diputados de la Nación, en la que se reunirá con Personal del ICAP a fin de organizar futuras capacitaciones para el Personal dependiente de esta Cámara Legislativa, como así también en la Imprenta del mencionado Congreso, a los efectos de coordinar la realización de diversos trabajos para esta Cámara.

Que por ello solicita la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre de Jesús CORTES, Secretario Legislativo de la Cámara, quien se trasladará a dicha ciudad del 15 al 18 de Mayo del corriente año a fin de realizar diversas gestiones en la Cámara de Diputados de la Nación, en la que se reunirá con Personal del ICAP a fin de organizar futuras capacitaciones para el Personal dependiente de esta Cámara Legislativa, como así también en la Imprenta del mencionado Congreso, a los efectos de coordinar la realización de diversos trabajos para esta Cámara, de acuerdo a lo expresado en su nota. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Secretario Legislativo, Dn. Jesús CORTES, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

131 / 06